



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR), FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2024 POR HABER TRANSCURRIDO EL EJERCICIO DE UN AÑO PRESUPUESTARIO

RESOLUCION EXENTA N°: 2268

SANTIAGO, 17-11-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones de 13 de diciembre de 2024, lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001; el Memorandum N°340, de 29 de octubre de 2025 de la División de Desarrollo Social y Humano de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al, artículo 13 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional corresponde a los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social y cultural *"La Administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella"*;

2. Que, de igual forma, acorde con lo establecido en el artículo 14, del referido cuerpo legal Orgánico *"en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural"*;

3. Que, por su parte, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19, letra b) de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Administración Regional, corresponde a los Gobierno Regionales en materia de desarrollo social y cultural, *“participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”*;

4. Que, del citado artículo, en su letra f) dispone que será también deber de los Gobiernos Regionales, *“fomentar las expresiones culturales y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región”*;

5. Que, el Fondo Regional para Actividades, es parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), y se enmarca en las facultades que le otorga la Ley sobre Presupuesto Nacional para cada año a los Gobierno Regionales;

6. Que, este Gobierno Regional, realizó todas las diligencias necesarias para que, las organizaciones que se individualizarán, llevaran a cabo las actividades para lo cual se adjudicaron los recursos del 8% FNFR;

7. Que, por instrucción del Jefe del Departamento Jurídico, se ha solicitado mediante los individualizados Memorándum de la División de Presupuesto e Inversión Regional dar cierre administrativo a los proyectos que se indicaran en el resuelvo correspondiente;

8. Que, en virtud de los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización, contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **DÉJASE** sin efecto la adjudicación de los proyectos en el marco del concurso público denominado “Fondo Vinculación con la Comunidad (8% FNDR)”, financiado con el 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2024, por no haberse cumplido los requisitos legales necesarios para la suscripción del respectivo convenio o la transferencia de recursos, y por haber transcurrido el ejercicio presupuestario correspondiente, que a continuación se individualizan:



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CÓDIGO	ORGANIZACIÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	CONVENIO FIRMADO	SITUACIÓN PROYECTO	
DL-00933-24	CLUB RAMA NATACIÓN PEÑALOLÉN	SANTIAGO V	NO	REZAGADO	NO FIRMA CONVENIO
IL-00724-24	ONG ANDARES SUR	SANTIAGO II	NO	PROBLEMA JURÍDICO PROBLEMA DIPIR	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA FIRMA DE CONVENIO Y LA OO.SS NO NOTIFICA ACTUALIZACIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2025
ML-00049-24	FUNDACIÓN DERECHO Y DEFENSA ANIMAL	SANTIAGO VI	NO	REZAGADO	NO FIRMA CONVENIO
SL-00322-24	JUNTA DE VECINOS N6 LARRAÍN-SIMÓN BOLIVAR	SANTIAGO IV	NO	PROBLEMA JURÍDICO / DIPIR	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA FIRMA DE CONVENIO Y LA OO.SS NO NOTIFICA ACTUALIZACIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2025
SL-00333-24	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL LOS COPIHUES DE JOAO GOULART	SANTIAGO V	NO	PROBLEMA DIPIR	NO FIRMA CONVENIO
IL-00388-24	CLUB DE ADULTO MAYOR JUAN PABLO 2	CHACABUCO	NO	REZAGADO	NO FIRMA CONVENIO
IL-00532-24	JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD UNIDAD	CORDILLERA	NO	PROBLEMA JURÍDICO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA FIRMA DE CONVENIO Y LA OO.SS NO NOTIFICA ACTUALIZACIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2025
IL-00697-24	CLUB ADULTO MAYOR LA SELVA	MAIPO	NO	PROBLEMA JURÍDICO	NO FIRMA CONVENIO



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

SL-00305-24	JUNTA DE VECINOS SAN JORGE	MAIPO	NO	PROBLEMA JURÍDICO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA FIRMA DE CONVENIO Y LA OO.SS NO NOTIFICA ACTUALIZACIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2025
SL-00097-24	JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA ANA	MAIPO	NO	PROBLEMA DIPIR	RENDICIONES DE CUENTAS PENDIENTES CON EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA OO.SS NO NOTIFICA ACTUALIZACIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2025
CL-00596-24	COMITÉ VILLA SANTA FE	MELIPILLA	NO	PROBLEMA JURÍDICO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA FIRMA DE CONVENIO Y LA OO.SS NO NOTIFICA ACTUALIZACIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2025
IL-00585-24	JUNTA DE VECINOS VILLA CANADA	TALAGANTE	NO	PROBLEMA JURÍDICO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA FIRMA DE CONVENIO Y LA OO.SS NO NOTIFICA ACTUALIZACIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2025
SL-00313-24	JUNTA DE VECINOS EL TRANQUE	TALAGANTE	NO	PROBLEMA JURÍDICO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA FIRMA DE CONVENIO Y LA OO.SS NO NOTIFICA ACTUALIZACIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2025
DL-00346-24	CLUB DE RAYUELA LAS PARCELAS	SANTIAGO II	SI	FIRMADO PERO CON PROBLEMA	RENDICIONES DE CUENTAS PENDIENTES CON EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA OO.SS NO NOTIFICA ACTUALIZACIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2025

2. **MANTÉNGASE** vigente las acciones judiciales y extrajudiciales que en caso de ser necesario, este Servicio deba realizar para la restitución de los fondos.

3. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

las organizaciones individualizadas en el resuelvo primero de este acto administrativo.

4. DÉJASE CONSTANCIA que, en contra de esta resolución, procederán todos los recursos que la ley N°19.880 establece.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



AR/DIDESOH/DIPIR/DCP/DEJUR/acf

\$(DISTRIBUCION}

- Administración Regional;
- División de Presupuesto e Inversión Regional;
- Departamento de Control de Programas;
- Unidad de Control;
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento Jurídico; y
- Oficina de Partes.

ID DOC 251400